



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

17 OCT 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. **064** DE 2014

EXPOSICION DE MOTIVOS

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O DE ECONOMÍA MIXTA O SU PARTICIPACIÓN EN ÉSTAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga está constituida como establecimiento público descentralizado del orden municipal, en virtud de los estatutos adoptados mediante Acuerdo No. 007 de 2001, en los cuales no se contemplan de manera específica la autorización y facultad requerida para la creación o participación en sociedades comerciales, en particular de economía mixta y entre entidades públicas, para el desarrollo de proyectos de mejora de la movilidad y seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.

En paralelo, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Movilidad del Municipio de Bucaramanga, así como en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015", resulta evidente la necesidad de adelantar diferentes proyectos e iniciativas conducentes a la mejora de la movilidad y de la seguridad vial en el Municipio, mediante la incorporación de nuevas y más modernas herramientas tecnológicas e informáticas que, a su vez, contribuyan a fomentar el flujo vehicular, disminuir la accidentalidad, mejorar la cultura ciudadana y potenciar los mecanismos de control y monitoreo a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, objetivos todos que requieren una importante inversión de recursos de variada índole.

En específico, pero sin limitarse a ello, es indispensable adelantar iniciativas orientadas a la implementación de sistemas de detección electrónica de infracciones, mediante dispositivos de alta tecnología para detección, registro, notificación y control del proceso contravencional de las infracciones de tránsito cometidas en las calles sometidas a su inspección, así como proyectos de modernización y ampliación de la red semafórica y la implementación del centro integral de control de tráfico de Bucaramanga.

No obstante, es también un hecho las limitaciones de carácter técnicas y en especial financieras por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para poder desplegar las iniciativas requeridas para la incorporación de herramientas tecnológicas e informáticas y para efectuar las reinversiones requeridas para optimizar la semaforización y los procesos de control sistematizado de tráfico de la ciudad, por lo que es fundamental diseñar e implementar una estrategia que conlleve el logro de este objetivo en el corto plazo, lo cual redundará, sin lugar a dudas, en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga.

Para ello, el marco normativo vigente, en especial la Ley 489 de 1998, ha dispuesto de mecanismos en el marco de los cuales es factible que Entidades como la Dirección de Tránsito de Bucaramanga puedan aunar esfuerzos y generar sinergias con agentes del sector privado o con otros organismos de naturaleza pública, para el desarrollo de proyectos e iniciativas relacionados directamente con su objeto y misión y que permitan el cumplimiento de las responsabilidades y competencias a su cargo de conformidad con la Ley y sus estatutos.

Para efectos de lo anterior, es importante que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga pueda adelantar la creación de sociedades entre entidades públicas y de economía mixta o la participación en éstas, incluyendo la realización de los ajustes o modificaciones estatutarias que sea necesarias, con el objeto de desarrollar proyectos de mejora de la movilidad y seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga, como los indicados previamente.



Handwritten notes and signatures on the right margin.

17 OCT 2014

064

En este sentido, el impacto socio - económico del desarrollo de los proyectos e iniciativas que adelante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como consecuencia de las autorizaciones y facultades que se confieren, conllevará la mejora, entre otros, de la movilidad y la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga y, por lo tanto de la calidad de vida de sus habitantes.

Lo anterior, en manera alguna implica que se esté procediendo a solicitar autorización del del H. Concejo Municipal para adelantar procesos relativos a privatización o enajenación de activos o de la participación del Municipio de Bucaramanga en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la cual con ocasión del presente Acuerdo mantiene en su integridad el carácter de establecimiento público descentralizado del orden municipal, tal y como fue constituida mediante el Acuerdo 007 de 2001.

Por las razones señaladas, es fundamental el respaldo de la Corporación Municipal ante esta importante iniciativa que contribuirá a hacer de Bucaramanga la capital sostenible que todos queremos.

Presentado por,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos

Dr. RAFAEL HORACIO NUÑEZ LA TORRE

Director de Tránsito de Bucaramanga

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaría de Hacienda

Dr. ALBERTO MARAVEL SE RRANO HERNANDEZ

Profesional Especializado-Secretaría de Hacienda.

Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ

Asesora Secretaría Jurídica

Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERAN

Asesora Despacho Alcalde

Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA

Jefe Oficina Asesora Jurídica





Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

17 OCT 2014

PROYECTO DE ACUERDO No **064** DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O DE ECONOMÍA MIXTA O SU PARTICIPACIÓN EN ÉSTAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Artículos 49 y 94 de la Ley 489 de 1989, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que los Artículos 49 y 94 de la Ley 489 de 1989 establecen las reglas asociadas a la creación de organismos y entidades administrativas, indicando las atribuciones de los Concejos Municipales para ello.
- b. Que el Plan Maestro de Movilidad define las estrategias y los proyectos prioritarios para el fomento de la movilidad y seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.
- c. Que el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015", en los ejes programáticos Movilidad vial y peatonal y de Infraestructura de ciudad, dentro de la dimensión de Sostenibilidad Urbana, establece la necesidad de avanzar en programas e iniciativas de mejora de la movilidad en el Municipio de Bucaramanga ante el crecimiento urbanístico y poblacional en el mismo.
- d. Que se hace necesario adelantar diferentes proyectos e iniciativas conducentes a la mejora de la movilidad y la seguridad vial en el Municipio, mediante la incorporación de nuevas y más modernas herramientas tecnológicas e informáticas que, a su vez, contribuyan a fomentar el flujo vehicular, disminuir la accidentalidad, mejorar la cultura ciudadana y potenciar los mecanismos de control y monitoreo a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga.
- e. Que de manera específica, pero sin limitarse a ello, es indispensable adelantar iniciativas orientadas a la implementación de sistemas de detección electrónica de infracciones, mediante dispositivos de alta tecnología para detección, registro, notificación y control del proceso contravencional de las infracciones de tránsito cometidas en las vías sometidas a su inspección, así como proyectos de modernización y ampliación de la red semaforica y la implementación del centro integral de control de tráfico de Bucaramanga.
- f. Que con el propósito de superar las limitaciones técnicas y en especial de carácter financieras por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es indispensable que la misma pueda aunar esfuerzos y generar sinergias con agentes del sector privado o con otros organismos de naturaleza pública, para el desarrollo de proyectos e iniciativas de mejora de la movilidad y seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.
- g. Que conforme a lo expuesto, se hace necesario que el Concejo del Municipio de Bucaramanga proceda a autorizar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la celebración de contratos asociativos y/o la creación de sociedades entre entidades públicas y/o sociedades de economía mixta o su participación en éstas, incluyendo la realización de los ajustes o modificaciones estatutarias que sea necesarias, con el objeto de desarrollar proyectos de mejora de la movilidad y seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Handwritten signatures and marks on the right margin.

17 OCT 2014

064

h. El contenido del presente Acuerdo en manera alguna implica solicitar, por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, autorización de parte del H. Concejo Municipal, para adelantar procesos relativos a la privatización o enajenación de activos o de la participación del Municipio de Bucaramanga en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la cual con ocasión del presente Acuerdo mantiene en su integridad el carácter de establecimiento público descentralizado del orden municipal, tal y como fue constituida mediante el Acuerdo 007 de 2001.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

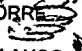



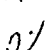
ARTÍCULO PRIMERO. Facultar hasta el 31 de diciembre de 2015 a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la celebración de contratos asociativos y la constitución de sociedades entre entidades públicas y/o de sociedades de economía mixta, o su participación en éstas, incluyendo la realización de los ajustes o modificaciones estatutarias que sea necesarias para la celebración y ejecución de dichos negocios jurídicos, con el objeto de desarrollar proyectos de mejora de la movilidad y la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Presentado por,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos
Dr. RAFAEL HORACIO NUÑEZ LA TORRE 
Director de Tránsito de Bucaramanga
Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO 
Secretaria de Hacienda
Dr. ALBERTO MARAVEL SE RRANO HERNANDEZ 
Profesional Especializado-Secretaria de Hacienda
Revisó Aspectos Jurídicos
Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ
Asesora Secretaría Jurídica
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA 
Asesora Despacho Alcalde
Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

